



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE PEDRO
ESCOBEDO**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/AG/002/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL
TRABAJO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACION, PARTIDO DEL
TRABAJO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a cuatro de abril dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Pedro Escobedo anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.
CONSTE. -----

Licda. Patricia Corona Tovar
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE PEDRO
ESCOBEDO**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/AG/002/24.

**PROMOVENTE: PARTIDO DEL
TRABAJO**

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACION, PARTIDO DEL
TRABAJO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a cuatro de abril dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el veintitrés de enero del año en curso, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

Licda. Patricia Corona Tovar
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE PEDRO
ESCOBEDO**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/AG/002/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL
TRABAJO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACION, PARTIDO DEL
TRABAJO

Pedro Escobedo, Querétaro, cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO Los escritos signados por el C. José Fernando Ramos Gutiérrez Representante Propietario del Partido del Trabajo, remitidos por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional el tres y cuatro de abril de dos mil veinticuatro, respectivamente, registrados con el folio 0029 y 0034, en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Pedro Escobedo;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; así como, el escrito signado por Arturo Mora Atilano recibido con el folio 0031, el escrito signado por Salatiel Olvera Perrusquia recibido con el folio 0035 mediante el cual manifiestan su autorización de notificación por correo electrónico y domicilio; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documentos de cuenta, mismo que consta de doce fojas útiles, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que los Representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acreditan como representantes propietario y suplente respectivamente ante el Consejo Municipal de Pedro Escobedo, en los términos siguientes:

	PROPIETARIO NOMBRE: Salatiel Olvera Perrusquia CORREO: [Redacted] Se testa correo electrónico TELÉFONO: [Redacted] Se testa número de teléfono
--	---

¹ En adelante Consejo.

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO	DOMICILIO: Se testan 4 palabras Se testan 5 palabras
	SUPLENTE NOMBRE: Arturo Mora Atilano. CORREO: Se testa correo electrónico TELÉFONO: Se testa número de teléfono DOMICILIO: Se testan 3 palabras Se testan 4 palabras

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se tiene por acreditado a Salatiel Olvera Perrusquia como representante propietario y a Arturo Mora Atilano como representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo Municipal de Pedro Escobedo, se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones en ese domicilio.

TERCERO.- Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por domicilio y correo electrónico de la representación propietario Salatiel Olvera Perrusquia, mediante el correo y domicilio , así como de Arturo Mora Atilano representante suplente mediante el correo y domicilio, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se les practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. - Agregar. Se ordena agregar los oficios y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMPE/AG/01/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes del consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**-----

Licda. Patricia Corona Tovar
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo